



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 022 - 2020-MDP/CM

Pimentel, 28 de enero del 2020

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero del 2020, el expediente N° 13242-2019, presentado por Luis Hipólito Limo Paz, quien solicita facilidades de pago en la compra de un terreno para mausoleo en el Cementerio Municipal el Carmen, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente del visto el señor Luis Hipólito Limo Paz solicita facilidades de pago en la compra de un terreno para mausoleo en el Cementerio Municipal el Carmen; monto que asciende a S/. 1, 312.44 (mil trescientos doce con 44/100 soles); siendo que mediante Informe N° 036-2020-MDP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que de la información recabada se advierte que el administrado a solicitado el fraccionamiento de la compra de un terreno tumba de 3m<sup>2</sup>, y que al no especificar el TUPA vigente este procedimiento es de opinión que los actuados sean derivados a Secretaría General con la finalidad que sea incluida en agenda para su debate.

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el fraccionamiento en 3 cuotas mensuales del monto pendiente de pago ascendente a S/. 864.26 (ochocientos sesenta y cuatro con 26/100 soles, correspondiente a la compra de un terreno en el Cementerio Municipal "El Carmen" a favor del señor Luis Hipólito Limo Paz, previa firma del contrato de compromiso de pago, designando un aval que garantice el cumplimiento de la obligación por parte del administrado.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo, debiéndose consignar las condiciones establecidas en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo y a la División de Registro Civil el fiel cumplimiento de lo estipulado en el mismo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General distribuir y notificar el presente acuerdo a los interesados y encargar a la Unidad de Sistemas e Información la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE